



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), enero diez (10) de dos mil veintitrés (2022)*

*Proceso No. 2022-00262-00  
Auto No. 012*

*Ha pasado a Despacho la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, instaurada por GICELA VELEZ a través de profesional del derecho en contra de DUVAN ALBERTO OCORO SINISTERRA.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:*

*Apórtense las pruebas documentales relacionadas en la demanda y que no fueron anexadas a la misma.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa3c0e98dd7bbdd8319ccd685458dd78a30cd603a7671322202bbe2390f9ecc**

Documento generado en 10/01/2023 09:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>